

Monte Patria, 14 de mayo de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 19/2014 del 12 de mayo de 2014, de Encargado Área Psicosocial DEM.

**DECRETO:** 1.- **CAMBIESE** a contar del 01 de Mayo de 2014, la cantidad de 44 horas cronológicas semanales, el derecho de Remuneración Básica Mínima Nacional del **Nivel Enseñanza Básica** a la modalidad **Nivel Enseñanza Media**, a la Señorita **FANNY ALEJANDRA TORRES ROJO**, RUT N° 16.109.176-6, Profesor de Educación Especial, Mención Deficiencia Mental

2.- Se establece que el cambio de Modalidad de Nivel Básico a Nivel Medio, de la docente, permanecerán vigente hasta el **28 de febrero de 2015**.

3.- Páguese la remuneración correspondiente de acuerdo a la Ley Estatuto Docente, Imputación: 2102000 del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)